

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Excmo. Sr.:  
Baeza Díaz-Portales,  
Presidente,  
Ilmo. Sr. Ortega Lorente  
Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,  
Ilma. Sra. Boix Fluxá,  
Ilmo. Sr. De la Rúa Navarro,  
Sra. Montesinos Sania.

En Valencia, a 16 de septiembre de 2026.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen, el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de

Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. Sres. D. José Manuel Ortega Lorente, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia; D. César Zenón Calvé Corbalán, Presidente del Tribunal de Instancia de Valencia; D<sup>a</sup> María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Alicante; D. Juan Luis de la Rúa Navarro, Magistrado titular de la Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia; y D<sup>a</sup> Andrea Montesinos Sania, Juez titular de la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

**Magistrados y Jueces**

1<sup>o</sup>.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 944/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Vinaroz**, celebrada en su sesión de fecha 30 de julio de 2026, y:

**En cuanto al punto único:** se toma conocimiento del documento aprobado por la Junta de Jueces, comprensivo de diversas cuestiones con incidencia en la organización y funcionamiento del Tribunal de Instancia, debiendo canalizarse aquellas que afecten a la organización y funcionamiento de los servicios comunes a través de la debida coordinación entre la Presidencia del Tribunal de Instancia y la Dirección del Servicio Común correspondiente.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 944/89**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Vinaroz**, celebrada en su sesión de fecha 3 de septiembre de 2026, y:

**En cuanto al punto único:** se toma conocimiento de la propuesta por unanimidad de diferir la puesta en funcionamiento de la NUMO en ese partido judicial, a partir del próximo día 1 de octubre de 2026, a fin de acomodar la fecha de inicio a la coincidencia con el inicio natural del trimestre estadístico y a los plazos de remisión de los datos interesados desde el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial hasta el día 30 de septiembre de 2026.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

**Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos**

3º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ontinyent**, a la juez sustituta **Dª Carmen Lucía Navarro García**, desde el día 9 de septiembre de 2026 hasta la incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

4º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torreveja**, al juez sustituto **D. Alfonso Allué Fuentes**, desde el día 8 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 4 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torreveja**, al juez sustituto **Dª Yolanda Grima Garri**, desde el día 8 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcoy**, al juez sustituto **Dª Mónica García Vila**, desde el día 8 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 5 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sueca**, al juez sustituto **D. Mario Sastre Sánchez**, desde el día 9 de septiembre de 2026 hasta reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Castellón**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Segorbe**, al juez sustituto **Dª Miriam García Medina**, desde el día 10 de septiembre de 2026 hasta reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Sección 1ª de esa Audiencia Provincial**, al magistrado suplente **Dª María Rosa San Román Muñoz**, desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

10º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrent**, al juez sustituto **Dª Elena Martín García**, desde el día 8 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

11º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Sección 3ª de esa Audiencia Provincial**, al magistrado suplente **Dª Sonia Uceda Martínez**, desde el día 10 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

12º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 5 de la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia de Valencia**, al juez sustituto **Dª Ana María Lillo Sánchez**, desde el día 15 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante temporal. Comuníquese.

13º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 3/26**, a instancia de quien ha actuado como Ponente en el mismo, Ilmo. Sr. D. José Manuel Ortega Lorente, de la solicitud de **habilitación de días para el dictado de sentencias formulada por la Juez Sustituta Dª María Reyes Gavara Arnau** y adoptar el Acuerdo que sigue, en base a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** - Las certificaciones emitidas por la LAJ de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana y por el LAJ adjunto de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de instancia de Nules, informan de lo siguiente:

1. La Juez Sustituta Dª. María Reyes Gavara Arnau, fue llamada:

1.1. Para una sustitución en la **Plaza nº 2 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana** del 10 de marzo al 10 de abril de 2026.

1.2. Para una sustitución **en la Plaza nº 5 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Nules** del 6 de julio al 16 de julio de 2026.

2. Dictó, con ocasión de ellos, las siguientes resoluciones fuera del plazo de los llamamientos.

2.1. **Plaza nº 2 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana: con fecha 17 de julio de 2026 dictó** la sentencia en el juicio verbal 978/2025, que quedó pendiente de la práctica de la diligencia final y cuyos autos quedaron vistos para sentencia el 13 de julio de 2026.

2.2. **Plaza nº 5 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Nules: con fecha 17 de julio de 2026 dictó la sentencia en el juicio de delito leve inmediato nº 304/2026.**

**SEGUNDO.** - Dª. María Reyes Gavara Arnau solicitó mediante escrito fechado el 22 de julio de 2026, la extensión de llamamiento de un día para el dictado de las citadas sentencias.

**TERCERO.** - El Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de su reunión del día 26/03/2025, por el que se aprueba el informe, elaborado por la Comisión de Estudios e Informes, sobre la extensión del llamamiento de jueces/zas sustitutos y sus efectos cuando, finalizado el nombramiento, han quedado resoluciones pendientes de dictar, fija, como criterios a los que atender para la individualización y justificación de la habilitación al efecto, además de los que se puedan alegar de forma particularizada a instancia del propio solicitante, que se tome como referencia el baremo de horas de dedicación conforme al Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, en relación con el cómputo que se derive de los asuntos a resolver, en función de su naturaleza, con respecto a las 7,33 horas diarias de trabajo que se establecen para los días lectivos".

**CUARTO.** - La Juez Sustituta fue nombrada para dos juzgados y periodos distintos. Consta que de las dos sentencias que provocan la petición de extensión de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

llamamiento, una tuvo que dictarse necesariamente fuera del periodo de llamamiento -en concreto la dictada en el juicio verbal 978/2025 de la Plaza nº 2 del TI de Castellón de la Plana-. Se indica en la certificación de la LAJ que para dictarla precisó de dos horas -lo que es congruente con lo previsto para el dictado de sentencias en juicios verbales en los módulos de dedicación establecidos en el Acuerdo de 29 de noviembre de 2018 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2018-.

En atención a lo expuesto, se acuerda reconocer a la Juez Sustituta D<sup>a</sup>. María Reyes Gavara Arnau **1 día hábil adicional y posterior a la fecha de cese definitivo en la Plaza nº 2 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón -que se produjo el 10 de abril de 2026-**, habilitando su llamamiento para dicho día.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Expídanse los despachos necesarios.

14º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 43/26** el Acuerdo de Presidencia de fecha 15 de septiembre de 2026, dictado por razones de urgencia, elevando al Consejo General del Poder Judicial, las propuestas por la vía de urgencia, a que se refiere el artículo 109 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", de **cobertura** de una plaza vacante de juez sustituto, **así como de ampliación** en cuatro más de las plazas de Jueces sustitutos, para los Juzgados de Alcoy, Alicante, Benidorm, Denia, Elche, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig, Torrevieja Villajoyosa y Villena (Alicante); así como la de **cobertura** de cuatro plazas vacantes de Jueces sustitutos, para los Juzgados de Castellón de la Plana, Nules, Segorbe, Villarreal y Vinaròs (Castellón); ello lo anterior, para el presente año judicial de **2026/2027** y constando los propuestos para su nombramiento, con el informe favorable de este Tribunal Superior de Justicia.

Del mismo modo, se acuerda ratificar, en el Expediente Gubernativo de referencia, la elevación al Consejo General del Poder Judicial dispuesta en el Acuerdo de Presidencia referido ut supra, de las renunciaciones articuladas por D. Salvador Roberto Ludeña Nicolás y por D<sup>a</sup> Isabel Mingot Santapau, a su condición de jueces sustitutos para la provincia de Alicante.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

**Relativo a Jueces de Paz**

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 230/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 8 de septiembre de 2026 de **Don Rafael José Serna Torres, nombrado Juez de Paz titular de "CONFRIDES" (VILLAJOYOSA-ALICANTE)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2024 (B.O.P. de 27 de noviembre de 2024), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"CONFRIDES"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

**a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**

**b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**

**c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

### **Área Disciplinaria**

16º.- Reservado

### **Medidas de apoyo y Seguimiento**

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 85/23** de la solicitud de fecha 8 de septiembre de 2026 cursada por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, relativa a la prórroga de la medida para cubrir vacante en la precitada Sala, consistente en la **comisión de servicio con relevación de funciones** que se viene prestando por **Dª Nuria Navarro Ferrándiz**, titular de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Valencia, Plaza número 9 (quien ha prestado su conformidad a continuar en el desempeño de la referida medida); y finalizando la misma en fecha 19 de noviembre de 2026, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la meritada medida, **por un período**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**de seis meses en su caso prorrogables**, salvo que con anterioridad se produzca la incorporación de titular.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 91/26** del escrito de fecha 8 de septiembre de 2026 presentado por D<sup>a</sup> Mar Domínguez Ferrer, Jueza integrante de la 75.<sup>a</sup> Promoción de la Carrera Judicial, actualmente destinada en funciones de refuerzo en las plazas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón; y a la vista de cuanto expone en el mismo, esta Sala de Gobierno considera que el plan de actuación del refuerzo de Castellón y Valencia no sólo es diferente en el número de asuntos asignados (140 y 89, respectivamente), sino también en la materia.

A título de ejemplo, en el plan de actuación de Valencia las sentencias de juicios verbales sin vista comprenden todos los juicios por cuantía (no limitada a 2.000 euros) y por materia quedan excluidos los allanamientos o las rebeldías, al exigirse que se haya presentado escrito de contestación con oposición.

Es por estas diferencias, que esta Sala de Gobierno considera que no puede atender a lo solicitado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 35/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Jacinto Talens Seguí**, titular cesante en la **Plaza nº 2 de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Valencia**, al cesar en el mismo el día **05/05/2026** y del que se hizo cargo el día **01/01/2013**, elevándose igualmente, tanto el alarde original como el nuevo alarde presentado, junto con el informe complementario y de subsanación acompañado por el magistrado cesante.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

20º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Andrea Montesinos Sania, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 37/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Dolores Riquelme García**, Juez titular, relativo a la **plaza número 3 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Novelda (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 1 de julio de 2026 y del que se hizo cargo el día 27 de mayo de 2024, sin hacer observación alguna.

Del mismo resulta estar confeccionado según el modelo oficial de alarde aprobado por el CGPJ.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Examinada la documentación emitida, en concreto según el **alarde**, en el ámbito civil, los procedimientos contenciosos sin incluir derecho de familia pendientes en el Juzgado son 546, procesos relativos al derecho de familia 47, procesos relativos a la capacidad de las personas 12, asuntos de jurisdicción voluntaria 11, procedimientos civiles en fase de ejecución ( sin incluir derecho de familia) 1874, ejecuciones en procesos de familia 92, sumarios 1, diligencias previas 329, procedimientos abreviados 78, juicios sobre delitos leves 41, procesos de ley de jurado 1 y ejecutorias penales 45.

Los datos coinciden parcialmente con los reflejados en la **estadística** correspondiente al segundo trimestre de 2026, según la misma en el ámbito civil, los procedimientos contenciosos sin incluir derecho de familia pendientes en el Juzgado son 640, procesos relativos al derecho de familia 78, procesos relativos a la capacidad de las personas 47, asuntos de jurisdicción voluntaria 34, procedimientos civiles en fase de ejecución (sin incluir derecho de familia) 1685, ejecuciones en procesos de familia 100, y en el ámbito penal: sumarios 1, diligencias previas 365, procedimientos abreviados 78, juicios sobre delitos leves 47, procesos de ley de jurado 1 y ejecutorias penales 48.

Por tanto, en el ámbito civil, los procedimientos contenciosos sin incluir derecho de familia desde el cierre de estadística hasta la concepción del alarde hay una diferencia de procedimientos entre uno y otro, si bien se considera que no se trata de una diferencia sustancial que suele venir dada, bien por la diferencia temporal desde que se cierra la última estadística hasta que se confecciona el alarde y porque al confeccionar el alarde se actualiza el estado de muchos procedimientos al ser revisados.

En la estadística consta que hay 500 escritos civiles pendientes de proveer.

De la relación global de asuntos pendientes que acompaña, no se indica ningún asunto pendiente de dictar resolución por parte de la Juez.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

21º.- Devolver al Juzgado, según propuesta de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 38/2026)**, el Alarde confeccionado por **Doña Alejandra Escutia Rosa**, Juez cesante en la **Plaza núm. 5 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Nules**, a la vista de las siguientes observaciones que se efectúan:

La Magistrada Doña Alejandra Escutia Rosa tomó posesión en la plaza núm. 5 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Nules, el 23 de abril de 2025 y cesó el 1 de julio de 2026.

El alarde de la citada Magistrada sigue el modelo oficial que consta en la página web del CGPJ.

En dicho alarde aparecen al menos trece procedimientos "pendientes de sentencia", si bien en el informe que acompaña la juez, se hace constar, que ninguna sentencia queda pendiente para su dictado al cierre del alarde, lo que se refleja en la relación global de asuntos.

Se advierte la existencia de numerosos procedimientos del orden civil pendientes de subsanación, desconociendo el momento procesal en que se produce esta situación pues no se indica. Deducimos, sin embargo, a tenor de la fecha de incoación y último proveído - fechas muy próximas entre sí-, que ello se produce en el momento inicial del proceso.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En los procesos de ejecución, se ha hecho constar en la mayoría de ellos, que se encuentran en "trámite", lo que impide conocer el momento procesal exacto en el que se encuentra la tramitación del procedimiento. Se observa también que el último proveído en algunos de ellos es muy antiguo, habiendo incluido por lo tanto ejecuciones que no están siendo tramitadas desde hace años, lo que permitiría su exclusión del alarde. El informe de la juez es consciente de esta circunstancia indicando que se han incluido ejecuciones que no se encuentran en tramitación desde hace más de un año.

Es por cuanto antecede, que por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda la devolución del precitado alarde a fin de que:

-se subsane el alarde para indicar el momento procesal concreto en que se encuentran aquellos procesos de ejecución civiles en los que se ha hecho constar que se encuentra en "trámite".

-se sugiere que, al hacer la corrección, se excluyan aquellos procedimientos de ejecución civil, cuyo último proveído es anterior al año a la fecha de cese de la Juez.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

22º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña María José Boix Fluxá, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 40/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Yolanda Gima Garri**, Juez sustituta cesante en la **sección civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Novelda, plaza 4 (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 20 de julio de 2026 y del que se hizo cargo el día 8 de julio de 2024, sin hacer observación alguna.

Del mismo resulta estar confeccionado según el modelo oficial de alarde aprobado por el CGPJ.

Según su informe, la carga de trabajo en materia civil y penal ha incrementado notablemente en el año 2025 y 2026, pese a lo cual los asuntos se tramitan en un plazo razonable.

Según la estadística del CGPJ, acompañada al alarde, tiene 555 asuntos pendientes al final del segundo trimestre en materia civil sin incluir derecho de familia, de los que 182 son monitorios, 71 ordinarios, y 292 juicios verbales. 44 procesos relativos al derecho de familia. Las ejecuciones civiles pendientes son 973. Se han señalado 75 vistas en el trimestre, de las cuales se suspendieron 28. Los escritos pendientes de proveer son 1511 en asuntos civiles, de los cuales 304 son de más de 30 días. No hay demandas civiles pendiente de incoar ni de aceptar.

Los asuntos penales pendientes al final del trimestre son 770. No tiene asuntos pendientes de incoar o aceptar. Se han señalado un total de 32 vistas penales en el trimestre y se han suspendido 5. Los escritos pendientes de proveer son 61, de los cuales 43 son de más de 30 días. Destaca que en el listado de previas de 2026 hay muchas que consta minutado por Juez, pero están pendientes de admisión.

Todos los datos coinciden con la relación global de asuntos pendientes unida al Alarde.

Todos los datos, comparados con la carga de trabajo por localidades según la Sección de Estadística Judicial del CGPJ, resulta que en el Partido Judicial de Novelda la entrada con relación al módulo teórico en el año actual en las secciones de Civil y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

de Instrucción es en asuntos civiles del 90,92 % y en asuntos penales del -7,33%. Se ha mantenido el número de asuntos por debajo de la media por órgano jurisdiccional en el Partido de Novelda.

De la relación global de asuntos pendientes que acompaña, no existe ninguno pendiente de sentencia o auto definitivo a fecha de cese.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

23º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 43/2026)**, el Alarde confeccionado por la Juez de Adscripción Territorial **Dª. Verónica Chuliá Belenguer, cesante en la plaza judicial número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia**, a fin de que proceda a aportar una nueva relación global de asuntos pendientes, dado que hay números totales que no coinciden con las relaciones individualizadas; debiendo aportar igualmente una relación separada e individualizada de los asuntos que han quedado exclusivamente pendientes de sentencia o auto definitivo, refiriendo la fecha de conclusión o última resolución dictada, indicando si las resoluciones ya han sido dictadas; indicando asimismo las fechas de toma de posesión y de cese.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

### **Asuntos Varios**

24º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 4/2026** del escrito de fecha 8 de septiembre de 2026, presentado por el magistrado D. José María Aparicio Boluda, titular cesante en **la plaza número 5 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alicante** (plaza especializada en condiciones generales de la contratación a nivel provincial); y a la vista de lo solicitado, en atención a las circunstancias concurrentes se amplía por otros DIEZ DÍAS el plazo para la conclusión del alarde, a tenor del art. 126.1 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

25º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 13/19** del oficio de fecha 26 de junio de 2026 de la Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio Común Procesal del Archivo Judicial Territorial de la Comunidad Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos; al que se acompaña en relación adjunta, listado de 28 vehículos que se han identificado como depositados a disposición de la autoridad judicial, de los cuales se desconoce el órgano judicial concreto o procedimiento judicial en que se acordó la intervención, resultando infructuosas las gestiones realizadas para poder conocer las causas judiciales de donde dimanen, indicando la matrícula del vehículo o bien su bastidor, marca y fecha

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

de entrada en el depósito; y a la vista del estado que presentan las actuaciones seguidas en el Expediente de referencia, finalizado el trámite dispuesto en el Acuerdo 56º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2026, y habiéndose cumplido los demás trámites correspondientes; por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda autorizar la destrucción de los vehículos depositados referidos ut supra.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

26º.- Aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 88/17**, la propuesta de fecha 7 de septiembre de 2026, del Ilmo. Sr. D Antonio López Tomás, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia sobre **formación de la Sección prevista en el artículo 86.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa para el presente año judicial 2026-2027**, conforme al turno establecido, del tenor siguiente:

**Presidente: Ilmo. Sr. Don Antonio López Tomás.**

**Magistrados:**

**Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Narváez Bermejo**

- **Ilmo. Sr. D. Fernando Nieto Martín.**

**Ilmo. Sr. D. Ángel Ilario Pérez**

**Ilmo. Sr. D. Alberto Manuel Ibáñez Bartual**

Para los casos de incompatibilidad que se pudieren producir, se aprueba igualmente la propuesta efectuada de los siguientes Magistrados en sustitución:

**Como Presidentes de la Sección:**

- **Ilma. Sra. Dª Ana María Pérez Tórtola**

- **Ilmo. Sr. D. Manuel José Domingo Zaballos**

**Como Magistrados:**

- **Ilma. Sra. Dª Rosario Vidal Mas**

- **Ilma. Sra. Dª Rocío Barnés Portillo.**

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. Líbrense los despachos correspondientes.

27º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 4/26** y en su **Expediente Personal** del escrito de fecha 9 de septiembre de 2026 remitido por **Dª Carmen Lucía Navarro García**, Juez sustituta adscrita a la plaza judicial número 1 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Ontinyent, y vistas las circunstancias expresadas, elevar al Consejo General del Poder Judicial la solicitud articulada por la citada Juez sustituta a los efectos oportunos.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Asimismo, nótese que contra los acuerdos que sean de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales". Doy fe.

